

o algunas mentas, o hominización de ellas, uo nra
 vida, que se impidiera letrado oficio = y entera da la
 villa del contero de la citada carta orden = Dixo la
 el tado D. Miguel Saquin Sanchez Amaya, en pexo
 na de buena vida y costumbres, de Natural quieto y
 pacífico, concurriendo en el punto la Abilidad sa
 ficiencia para poder servir el dho oficio de Alde
 randa, y exido de esta villa que pretendia, si que
 en este Ayuntamiento de esta su patria ni hizo ni oyo
 siendo oficio y que no tiene casa, ni comercio en
 lo Abasco publico, tienda de esteva de ni de
 rentas, ni hominización de ellas, ni otra Nulidad
 que le impida servir el dho oficio que pretende,
 y que de este Decreto se saque copia y se remita le
 trada, y sellada autan de dho Señor D. Agustín
 Utaniano, para que devenga a la Real camara co
 mo se pidiere en la citada carta Orden; y
 lo firmaron con D. Pedro Pala Exido, ju
 dio Jor^{te} de esta villa, concurriendo a el
 auto, de que damos fe.

Bernabey
 D. Jho. Ferrero y D. Laquala
 de la villa de
 D. Miguel Martín D. Juan Sanchez
 de la villa de Amaya Juan Exido
 D. Antonio de la villa de D. Pedro Exido
 D. Juan Sanchez D. Joseph Exido D. Juan Exido
 Amaya Exido de la villa de y Exido
 D. Pedro Pala Exido de la villa de
 D. Joseph Exido de la villa de
 D. Juan Exido de la villa de
 D. Juan Exido de la villa de

De feo saqueo
 pio en papel del
 sello n.º de la
 y el 20 de del 1763

